# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

SALUD CUSCO - 2025

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones a las Bases, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Caso contrario en amparo del numeral 72.8 de Art.72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor participante está facultado de elevar los actuados al ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

 Ruc/código :
 20608227181
 Fecha de envío :
 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: 2211 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para dar cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

SALUD CUSCO - 2025

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

El Precio de la Oferta (ANEXO 06) de la propuesta económica.

¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARA EN LA PAGINA 19 INCISO J DONDE SE INCLUIRA EL REGIMEN LABORAL GENERAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto al Precio de la Oferta:

Se advierte que los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, considerando para ello el Régimen Laboral General, en atención a la normativa de la materia vigente la misma que deberá contener todos los beneficios sociales y laborales y otros que sustentan este régimen, caso contrario la oferta será rechazada

En caso de presentarse una propuesta económica TEMERARIA y ANTES de otorgar la Buena Pro, ¿Se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?, ello en amparo del Art. 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SI SE SOLICITARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA SU VERIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

SALUD CUSCO - 2025

Fecha de envío : 20608227181 20/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para la prestación del servicio de vigilancia, ¿Se podrá utilizar pistolas de 9mm calibre de uso civil?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,3,1 Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

 Ruc/código :
 20608227181
 Fecha de envío :
 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

# Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el acápite e) del numeral 5.3.1, indican que solicitan un SUPERVISOR EXTERNO para la supervisión del servicio. Sin embargo en los Términos de Referencia NO EXSTE EL PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

¿Cómo se pretende requerir un requerimiento? cuando NO EXISTE los sus características técnicas mínimas en los Términos de Referencia de las Bases.

¿Se establecerá en los Términos de Referencia el PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.1 Literal: F Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR ESTAN EN LA PAGINA 35 NUMERAL 3.2 LITERAL B2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

SALUD CUSCO - 2025

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, están solicitando la acreditación de los siguientes documentos:

#### 6.1.1. Del Proveedor

(...)

- La empresa deberá tener la constancia de los últimos 06 meses emitido por la Gerencia y/o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de no tener antecedentes de pagos a sus trabajadores que está a su cargo, el cual será presentado como parte de la propuesta presentada.
- La empresa deberá contar con un personal supervisor acreditado por la SUCAMEC con experiencia en dictado de formación básica y perfeccionamiento para personal de seguridad privada, el cual se acreditara con un certificado, constancia u otro documento (El cual será presentado como parte de su propuesta técnica).

Al respecto este requerimiento requerido es IMPROCEDENTE por las siguientes razones:

- a) Estos requerimientos NO FORMAN parte de los documentos de ADMISION ni de documentos requeridos de los REQUISITOS DE CALIFICACION de las Bases, Por lo que deben ser retirados de esta parte de las Bases.
- b) En los procesos de selección debe primar los principios que rigen las contrataciones, por lo cual en las Bases, se debe evitar exigir a los postores participantes formalidades costosas e INNECESARIAS que puedan CONSTITUIR UNA BARRERA INJUSTIFICADA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, de manera tal que permitan una selección objetiva e imparcial de la mejor propuesta
- c) En el literal A del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizadas, NO EXISTE el requerimiento de ¿constancia de los últimos 06 meses emitido por la Gerencia y/o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo¿ ni ¿personal supervisor acreditado por la SUCAMEC con experiencia en dictado de formación básica y perfeccionamiento¿.

Por lo que este requerimiento es AJENO y EXTRAÑO a los requisitos establecidos en las Bases Estandarizadas.

De lo expuesto, queda claro este requerimiento en cuestión es EXTRAÑO y AJENO a los Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizadas.

Por contravenir el literal A del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE y del Art. 29 ¿Requerimiento ¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, tenga a bien RETIRAR el requerimiento en cuestión por no corresponder y ser ajeno a las Bases Estandarizadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD Artículo 29 ¿Requerimiento ¿ del Reglamento de la Ley de Contratacione

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, POR CUMPLIR CON EL ART. 29 DE LA LCE Y SU REGLAMENTO QUE DICE " Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de

obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento

digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la

georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los

requisitos de calificación que se consideren necesarios" TAMBIEN PARA GARANTIZAR QUE LOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIO SE ENCUENTREN ASEGURADOS CON SUS RESPETIVOS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS; POR LO QUE EL AREA USUARIA PRESENTA SU REQUERIMIENTO EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y QUE EL POSTOR DEBERA CUMPLIR CON LOS TDR; CON SU ANEXO N° 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

SALUD CUSCO - 2025

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

 Ruc/código :
 20608227181
 Fecha de envío :
 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, se aprecia los requerimientos técnicos mínimos del perfil del AGENTE DE SEGURIDAD. Sin embargo NO EXISTE los requerimientos técnicos mínimos del perfil del SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

¿Se establecerá las características mínimas del perfil del Supervisor de Seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.1.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR ESTAN EN LA PAGINA 35 NUMERAL 3.2 LITERAL B2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Sírvase precisar ¿Cantidad exacta de armamento requerido?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B,1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SON 6 ARMAMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS EN LA PAGINA 35

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el literal B.2 ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ de los Requisitos de Calificación de las Bases, están solicitando la acreditación de la experiencia del personal AGENTE DE SEGURIDAD (6)

Sin embargo, este requerimiento NO PROCEDE por la siguiente razón:

- Existe varios pronunciamientos del OSCE que, para el caso de supervisores y agentes de vigilancia, sólo los SUPERVISORES son considerados como Personal Clave, puesto que son ellos los que de manera tal, interactúa de parte del contratista, ante la entidad por el servicio prestado, tal y conforme se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 875-2019/OSCE-DGR, que dice:
- "¿Ahora bien, de la revisión de las Bases, se advierte que la Entidad habría clasificado como personal clave a los ¿agentes de seguridad¿; no obstante, resulta pertinente precisar que ¿personal clave¿ es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación; por lo que, los agentes de seguridad no tendrían dicha condición.

En ese sentido, toda vez que el recurrente en su solicitud de elevación de cuestionamientos, solicitaría eliminar como personal clave a los agentes de seguridad, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente extremo del Cuestionamiento; por lo que, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se emitirá una (1) disposición al respecto¿"

De lo expuesto, y de conformidad a la normativa de contrataciones y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendamos mantener sólo al personal SUPERVISOR DE SEGURIDAD, como Personal Clave.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRARA DE LA PAGINA 36 B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE AGENTES DE SEGURIDAD

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

La acreditación de la experiencia del personal clave ¿Sera requerida solo al personal Supervisor de Seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 14:42:38

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, requieren acreditar la experiencia del personal Supervisor de Seguridad. Sin embargo en los Términos de Referencia de las Bases NO EXSTE EL PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

¿Se establecerá en los Términos de Referencia el PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DEL SUPERVISOR ESTAN EN LA PAGINA 35 NUMERAL 3.2 LITERAL B2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 20/04/2025 Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 15:10:25

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, requieren la acreditación de la

Autorización de Funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia privada vigente, emitida por la SUCAMEC. Sin embargo, debemos manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada. Sin embargo, este dispositivo legal no precisa o establece que las resoluciones de autorización de las empresas de seguridad que no se hayan adecuada al Decreto Legislativo N° 1213, estas carezcan de validez, de conformidad a lo establecido en el cuestionamiento 5 del Pronunciamiento N° 477-2024/OSCE-DG, que dice:

Pronunciamiento N° 477-2024/OSCE-DG

(..)

Cuestionamiento N° 5:

Respecto a la Autorización de funcionamiento Para prestación del servicio de vigilancia

(خ)خ

Como área usuaria, considero que se aceptará las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, en vista a que en ningún extremo de las normas mencionadas se indica que las resoluciones de autorización, en el marco de la adecuación de a la Ley N° 28879 carezcan de validez.

Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente, corresponde señalar que la Entidad, mediante el citado informe técnico y en atención al mejor conocimiento de las necesidades que desea satisfacer, el área usuaria ratificó su absolución argumentando que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

De igual forma, las Resoluciones de Autorización de las empresas de seguridad que aún no se han adecuada a la nueva de Ley de Seguridad (DL 1213), estas todavía permanecen activas y VIGENTES en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC.

En atención al Pronunciamiento N° 477-2024/OSCE-DG emitido por el Organismo Técnico Especializado, respecto a la Ley N°28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, ¿Se aceptará las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, SIN LA ADECUACION dispuesta desde la entrada a vigor del Reglamento del D.L. N°1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CEÑIRSE A LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código :20605385436Fecha de envío :21/04/2025Nombre o Razón social :OCEVIPEVIP S.A.CHora de envío :14:41:33

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se consulta si la adjudicación simplificada deberá realizarse conforme al régimen general o si, por el contrario, debe regirse por el régimen laboral especial aplicable a las MYPES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE REALIZARA DE ACUERDO AL REGIMEN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARA EN LA PAGINA LITERAL J

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 21/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 17:03:14

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

La base legal del actual proceso de selección dispone de normas de contrataciones que están por DEROGARSE, ya que, a partir del 22 de abril del 2025, entra en VIGENCIA la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De lo expuesto, tenga a bien REFORMULAR las Bases del presente proceso de selección adecuadas a la nueva normativa de contrataciones - Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El presente proceso de selección ¿Se adecuará a la nueva normativa de contrataciones Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PRESENTE PROCESO ES CON LA LEY DE CONTRATACIONES 30225 Y VIGENTE HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GERESA-CUSCO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

**SALUD CUSCO - 2025** 

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 21/04/2025

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 17:03:14

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con respecto al conformación del Comité de Selección, se realiza la siguiente consulta:

¿El Comité de Selección que conforma el presente proceso de elección se encuentra COMPLETO? Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1,10 Literal: 1,10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL COMITE ESTA COMPLETO POR TODOS SUS INTEGRANTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: